

PERGAMINO, Julio 13 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta-
Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1992, al conside-
rar el Expediente: D-100/92 D.E. eleva Expte. B-2522/92 SECRET. PRIVA-
DA adjunta nota de la Escuela N° 3 de M. Ocampo en la cual solicita
un quemador de Gas-Oil p/la caldera de calefacción de dicho esta-
blecimiento.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dónase a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 3
----- de la localidad de MANUEL OCAMPO, un quemador a gas---
oil perteneciente al patrimonio del Municipio correspondiente a la
caldera, con sus respectivos accesorios para el funcionamiento, que-
se encuentra en desuso.-

ARTICULO 2º- El Departamento Registro Patrimonial efectuará las re-
----- gistraciones de rigor, a fin de disponer la baja res-
pectiva.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3068/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE